## AUTORIZACIÓN

En Santiago de Chile, a cuatro días del mes de agosto de dos mil diez comparece don **IÑAKI OTEGUI MINTEGUIA**, cédula nacional de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos ochenta y seis guijo uno, en su calidad de Gerente General y en representación de **CEMENTOS BÍO BÍO CENTRO S.A.**, Sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Numero noventa y seis millones setecientos dieciocho mil diez guión seis, ambos domiciliados para estos efectos en Kilómetros ciento setenta y tres coma seis Ruta 5 Sur, Teno y expone:

- 1. Su representada, CEMENTOS BIO BIO CENTRO S.A., es dueña de una merced de agua indefinida equivalente a dieciocho litros por segundo de los derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, de un total de treinta y seis litros por segundo para bebida, uso domestico e industrial ubicada en el departamento de Copiapó, Provincia de Atacama, otorgada en forma provisional por Decreto Nº 1.606 de fecha 25 de julio de 1962, y en forma definitiva mediante Decreto DGA Nº 23 de fecha 1º de septiembre de 1967. Adquirió por división de la INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO S.A. conforme consta de la escritura publica de fecha 10 de julio del año 2007 ante el Notario de la primera Notaria de Santiago de don Camilo Valenzuela Riveros. Estos derechos de aguas se encuentran inscritos a fojas 27, bajo el Nº 23, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 2008.
- 2. Los terrenos donde se encuentra ubicado el pozo desde el cual se captan las aguas anteriormente señaladas se encuentra ubicado en el kilómetro ocho coma siete de la carretera Copiapó a Diego de Almagro, Comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región y tiene las siguientes coordenadas UTM: PUNTO A: NORTE: Seis. novecientos setenta tres. novecientos siete. seiscientos veintidós (6.973.907.622); ESTE: Trescientos setenta y nueve. doscientos setenta y ocho. doscientos trece (379.278.213); PUNTO B: NORTE: seis. novecientos setenta y tres. ochocientos ochenta y seis. cuatrocientos catorce (6.973.886.414); ESTE: trescientos setenta y nueve. doscientos noventa. cero setenta y siete (379.290.077) PUNTO C: NORTE: seis. novecientos setenta y tres. ochocientos setenta y siete. trescientos treinta y dos (6.973.877.332); **ESTE:** trescientos setenta y nueve. doscientos setenta y seis. doscientos ochenta (379.276.280); PUNTO D: NORTE: seis. novecientos setenta y tres. ochocientos noventa y ocho. cero cincuenta y ocho (6.973.898.058) ESTE: trescientos setenta y nueve. doscientos sesenta y uno. doscientos diecinueve(379.261.219). Estos

terrenos se encuentran inscritos a nombre de CEMENTOS BÍO BÍO CENTRO S.A. a fojas 360 Vuelta Nº 266 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 2008.

- 3. Por el presente instrumento el compareciente, en la representación en que actúa, autoriza expresamente a INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO S.A., Rol Único Tributario Nº 76.882.920-9 para que extraiga y utilice del pozo ubicado en el terreno señalado en la cláusula precedente desde el cual se captan las aguas individualizadas en el número 1 anterior, un caudal de hasta 2 Litros por segundo a objeto que sean utilizadas para el proyecto "AMPLIACIÓN PLANTA DE CAL COPIAPÓ HORNO DE CAL Nº 2".
- 4. La personería del compareciente, don IÑAQUI OTEGUI MINTEGUIA para representar a CEMENTOS BÍO BÍO CENTRO S.A. consta en las escrituras pública de fechas 19 de diciembre de 1997 y 14 de febrero de 2005, ambas otorgadas en la Primera Notaría de Santiago servida por el Notario Publico don Camilo Valenzuela Riveros.

Se extiende la presente autorización para ser presentada a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama en relación al Proyecto "AMPLIACIÓN PLANTA DE CAL COPIAPÓ – HORNO DE CAL Nº 2"

CEMENTOS BÍO BÍO CENTRO S.A.

<sup>ℓ</sup> Iñaki Otegui Minteguía

Gerente General

CERTIFICACION NOTARIAL: Autorizo la firma de don IÑAKI OTEGUI MINTEGUIA, quien acredita su identidad con la cédula de identidad No. 7.016.386-1 y expone hacerlo en representación de CEMENTOS BIO BIO CENTRO S.A. Santiago, 4

da Agosto de 2010. ra



## CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE.

CERTIFICO: Que según constá de la inscripción de fojas I N 1 año 1968 del Registro de Propiedades de Aguas de este Conservador Dienes Raices; que EMPRESA NACIONAL DE MINERIA, es dueña de una merced de agua subterránca, de treinta y seis litros por segundo para bebida, uso doméstico e industrial de la Población y Fundición de Paipote, ubicada en el Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama, merced que fue concedida provisionalmente por Decreto nûmero mil seiscientos seis de veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, por un caudal de sesenta litros por segundo. La captación del agua se hace mediante dos pozos ubicados como sigue: Poza número seis. Dentro de terrenos pertenecientes a la Empresa y de coordenadas Sur 850,401 m. y Poniente, 997,939 m. con respecto al Hito E. de la Fundición de Paípote.- Pozo número Siete: en terreno fiscal de la quebrada de Paipote doscientos metros al Este del kilômetro novecientos trece del Ferrocarril al Norte y de coordenadas Norte 16.543,337 m. y Este 14.707,81 m. con respecto al Hito E. Citado. Por Sentencia Judicial ejecutoriada, de fecha 30 de Enero de 1998, dictada por doña Gabriela Soto Chandia, Juez Letrado Titular del Tercer Juzgado de esta ciudad, subrogando legalmente, autorizada por doña Mirtha Araya Contreras, Secretaria Subrogante y ordenada por el señor Juez del Segundo Juzgado Civil de Copiapó, por Resolución de fecha 14 de abril de 1998, Expediente Rol N°39,267, se declaró como indefinida la

Merced de agua de los derechos de aprovechamiento de aguas subterrâneas consuntivos de ejercicio permanente y continuo, correspondiente a los Pozos Nº6 y 7, hoy Pozos N 21 y 24, respectivamente, para bebidas, uso doméstico e industrial de la Población y Fundición de Paipote, Comuna y Provincia de Copiapô, Tercera Región de Atacama. Por Resolución N"110 de fecha 27 de abril del año 1999, del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, III Región de Atacama, por medio de la cual se autorizó el punto de captación de derechos aprovechamiento consuntivo de aguas subterrúneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de cincuenta litros por segundo, Sector Paipote , Comuna y de Copiapó, Tercera Región Atacama. Los Provincia derechos a trasladar corresponde al Pozo COP 24, Seis millones novecientos sesenta y seis mil once coma ochocientos noventa y cuatro.- Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho coma trescientos diez Dieciocho litros por segundo. Los recursos cuyos derechos se trasladan, se captan por elevación mecánica a un pozo denominado P Veinticuatro guión A, de ciento quince metros de profundidad, ubicado en las siguientes coordenadas U.T.M.N. seis millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta coma cuarenta metros y E: trescientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco coma cero seis metros, Sector Paipote, Comuna y Provincia de Copiapó. ESTA INSCRIPCION SE ENCUENTRA VIGENTE..- Copiapó, 24 de Octubre del año 2002

Silselvau

Archis/c Judicial 285/1.10.

BUT PULLTON BE RINGO.

Concede Assimitivamente mercet de Assimilationes a ENAMI. Copia D

SARTURES - de Setiembre de 1967.

joi yn 23 - Vibiulle in dispuest, der al Dacreto Me 620 de 4 de lignato de 1961 - el Oirone DA. Mess de 19 de Septembra de 1961

出 电 多 世 先 志 下 草

to de la merces e que se refiere el D° 2 en la procente Revolución.

Bactonal de suports una reroed de ague subtorrânea de 36 lisées. Para bebida, uso doméstico e industrial de la Población y Fundición de Paipote, ubicada en el departamento de Coplagó, provincis de Atacama, perced que fué concedida provisionalmente por decreto N° 1606 de 25 de Julio de 1962, por or caudal de 60 lis/seg.

3° .- La captación del aque se bará mediante dos pozos ubicados como sigue:

Poso N (6) - Januar de terrenos pertene cientes à la Empresa / de doordanadas fina 550,401 m. y Pontente 997.939 m. con respecto al Rito E du la masteión de Paipote.

Posc No. (7,4 ha torreno fiscal de la que brada de Paipoto 200 metros el este del km. 913 del FF.CO. sl Norte y de coordenadas Norte 16.545,230 p. y Este 14.707,81 m. con respecto al Nito E di ado.

obtener, de acuerdo con el proyecto a monado, la absorción del agua sobrante, llevando esta a puntos decuados del terreno.

60.- Pijase en 30 mier, contados desde la fecha de la presente desclución, el prace durante el cual codrá ejercerse la presente merced.

5%. La Empresa publicará en el Dizrio Oficial una minuta de la presente Resolución, destro del plazo de 30 días contados desde el envío de la transcripción correspondien te por la Dirección de Riego, y deberá remitir a esta Dirección un ejemplar del diario en que apareses dicha publicación. Además,

Lut Atacama Copiapi. Enami Umeda 1025 Pto.

( par

17.

en el plazo de 50 días desde dicha publicación, deberá reducir la Resolución a escritura pública que debará ser firmada conjutamente con el Intendente de Copiació, y remitirá copia de ella a la Dirección do Riego con certificado de inscripción en el h gistro de Aguas del Conservacor de Bienes Raíces de Copiapó.

7°.- Si no se sumple con las condiciones y trámites indicados, se podrá deflarar caducada la presente Resolución.

ANOTESE EN EL ROL DEL DEPTO. DE AGUAS, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

(Batá el timbro currespondiente)

Aléssio ARRETZ PFEIFER pirector Subrogante de Riego.

V°E° DIRECTOR GENERAL DE O.P. ALFONSO DIAZ OSSA

V°E° MINISTRO DE O.1. SERGIO OSSA PRETOT